

Zaradoza

## Administración Fiscal General Administración General de Fiscalización

.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>CUBO XXI, S.A. DE C.V.</u>
ACTIVIDAD: FABRICACION PARTES REFCNS EQUIPO DE COMUNICACIONES
DOMICILIO: A LAS BARRANCAS No. 200, FRACC, JARDINES DE VERSALLES, C.P. 25200
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA R.F.C.: CUB180517GJO
OFICIO NUM: <u>AFG-AGF/ALS-OF-605/2021</u> EXP.: <u>PGM0501027/20</u>
ORDEN: <u>PGM0501027/20</u> CLASE: <u>ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO</u>

Hoja No. 1

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:50 horas del día 2 de Noviembre de 2021, el C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actua con constancia de identificación de oficio número AGF/ALFS-0083/2021 con Registro Federal de Contribuyentes VALA7003241X0 en la cual aparece su fotografía, así como su nombre y firma autógrafa; de fecha 01/07/2021, expedida y firmada autógrafamente por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero. segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; y en los Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo. apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; y en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracciones II, III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como en los Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo fracción IV y último párrafo de dicho artículo, 12, 35 primer párrafo fracciones I, III, IV, VI y LI, 54 primer párrafo fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No.38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; hace constar lo siguiente.-----

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede intente constituírme en el domicilio ubicado en A LAS BARRANCAS No. 200 FRACC. JARDINES DE VERSALLES, C.P. 25200, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente CUBO XXI, S.A. DE C.V. con el objeto de notificar y hacer la entrega del oficio número AFG-AGF/ALS-OF-605/2021 de fecha 28 de Octubre de 2021 en el cual se comunica el aseguramiento de cuentas bancarias, emitido por C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual por el que

---PASA A HOJA 2-----



## Administración Fiscal General Administración General de Fiscalización

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: CUBO XXI, S.A. DE C.V
se ordena el Aseguramiento de cuentas bancarias de ese contribuyente, sin embargo, la diligencia de notificación materia de la presente no pudo llevarse acabo en virtud de que en la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 10:50 horas del día 2 de Noviembre de 2021 fecha y hora que coinciden con el citatorio de fecha 1 de Noviembre de 2021, colocado en la puerta del portón que se considera que es el único acceso al domicilio a las barrancas No: 200 Fraccionamiento Jardines de Versalles, el suscrito notificador JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y una vez que me encontré ubicado en la calle a las barrancas al final de la calle sobre la cual se encuentra el domicilio que corresponde al contribuyente CUBO XXI, S.A. DE C.V. sin embargo antes de llegar al domicilio antes señalado aproximadamente a unos 100 metros antes no se pudo continuar con la vialidad ya que se encuentra instalado un portón, desconociendo quien lo instalo, mismo que al inicio de la notificación de la orden PGM0501027/20 no se encontraba instalado, el portón abarca la totalidad de la vialidad, está instalado en ambas columnas de la calle, es metálico de color café y aproximadamente de 6 metros de ancho y cuenta con una puerta al lado derecho misma que se pudo revisar que se encontraba cerrada con llave; y ante la imposibilidad de avanzar por la vialidad a las barrancas, procedí a tocar en repetidas ocasiones la puerta del portón metálico ya que dicho portón no contaba con timbre o interpone y me pude percatar que no existía en el lugar algún vigilante que abriera la puerta del portón y que me diera acceso al domicilio a las barrancas No. 200 Fraccionamiento Jardines de Versalles, CP25200 de la ciudad de Saltillo de Zaragoza. Por lo anterior no se pudo localizar al representante legal del contribuyente CUBO XXI, S.A. DE C.V., ni tampoco se conoció la existencia de a
Por lo antes expuesto no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificar el oficio AFG-AFG/ALS-605/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el CP JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como se muestra en las siguientes fotografías:

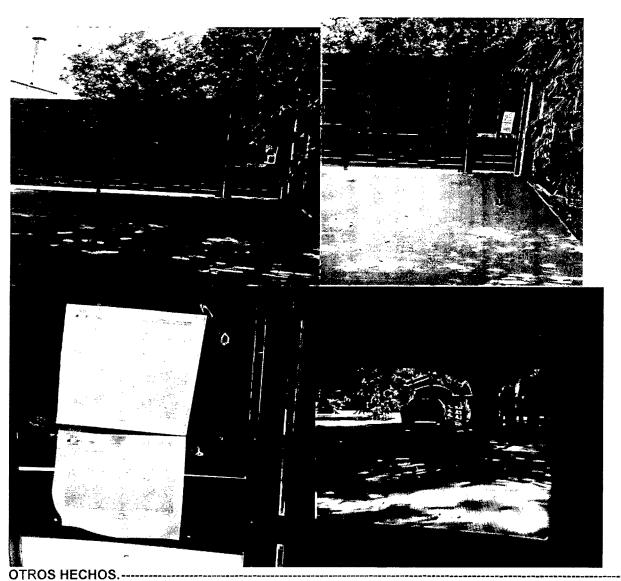
-----PASA A HOJA 3-----



.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>CUBO XXI, S.A. DE C.V.</u>
ACTIVIDAD: FABRICACION PARTES REFCNS EQUIPO DE COMUNICACIONES
DOMICILIO: A LAS BARRANCAS No. 200, FRACC. JARDINES DE VERSALLES, C.P. 25200
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA R.F.C.: CUB180517GJ0
OFICIO NUM: AFG-AGF/ALS-OF-605/2021 EXP.: PGM0501027/20
ORDEN: PGM0501027/20 CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

Hoja No. 3

-VIENE DE HOJA 2--



-----PASA A HOJA 4--





## Administración Fiscal General Administración General de Fiscalización

.NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: <u>CUBO XXI, S.A. DE C.V.</u>
ACTIVIDAD: FABRICACION PARTES REFCNS EQUIPO DE COMUNICACIONES
DOMICILIO: A LAS BARRANCAS No. 200, FRACC. JARDINES DE VERSALLES, C.P. 25200
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA R.F.C.: CUB180517GJ0
OFICIO NUM: <u>AFG-AGF/ALS-OF-605/2021</u> EXP.: <u>PGM0501027/20</u>
ORDEN: PGM0501027/20CLASE: ACTA DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

Hoja No. 4

Se hace constar que no fue posible llevar a cabo la notificación del presente documento a través del Buzón Tributario, como lo establecen los artículos 17-K, fracción I y 134, fracción I, ambos del Código Fiscal de la Federación, ya que esta autoridad no tiene acceso a dicho medio electrónico de notificación, lo anterior en virtud de que dicho medio de notificación electrónico estará disponible para esta autoridad a partir del 31 de diciembre de 2021, tal y como lo establece el Artículo Décimo Octavo de las disposiciones transitorias de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2020.----

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:45 horas, del día 2 de Noviembre de 2021, expidiéndose la presente en original y un tanto, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

**EL NOTIFICADOR** 

JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ